Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*
DEMANDANTE: *BANCO DE BOGOTÁ S.A.*
DEMANDADO: VICTOR JULIO CARO CARO
RADICADO: *501504089001-2019-00045-00*
AUTO: *186 23*

Castilla La Nueva (Meta), dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se pronuncia el despacho, previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

Encuentra el despacho que en el presente asunto se cumple a cabalidad los presupuestos establecidos en el numeral segundo literal B del artículo 317 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia, por haber operado el desistimiento tácito de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos al actor, se así se solicita, con las constancias de rigor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
J u e z

Firmado Por:

Proyectó: Zulma C.

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792cbc24c5f1e76c1c308cfab9193d2d039aec2e1715baa258320e7396e3cf83**

Documento generado en 02/03/2023 02:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica